

ENMIENDA A  
COMITÉ DE REGLAS IMPRENTA 118–10  
OFRECIDO POR LA SRA. OCASIO-CORTEZ DE NUEVA YORK

Al final del subtítulo A del título XII, añádase lo siguiente  
bajando nueva sección:

1 SEG. 12II. LIMITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS PARA

2 PERÚ PENDIENTE DE CERTIFICACIÓN.

3 (a) LIMITACIÓN.—Ninguno de los fondos autorizados para

4 ser apropiado por esta Ley o puesto a disposición de otro modo

5 para el año fiscal 2024 para el Departamento de Defensa puede

6 estar disponible para establecer o mantener cualquier relación

7 entre el Departamento de Defensa y el Gobierno

8 del Perú (incluyendo cualquier oficina o agente de dicho Gobierno

9 ment), para proporcionar, autorizar o ayudar de cualquier manera en la

10 transferencia de artículos de defensa, servicios de defensa, control de multitudes

11 suministros, o cualquier otro suministro, a dicho Gobierno, o

12 para coordinar ejercicios conjuntos con el ejército o la policía

13 fuerzas de dicho Gobierno, hasta que—

14 (1) el Secretario de Defensa, en consulta

15 con el Secretario de Estado, se somete a la aprobación

16 comités del congreso privados la certificación de

17 descrito en la subsección (b), incluyendo una

1 evaluación y la justificación de tal certificación

2 cación; y

3 (2) haya transcurrido un período de 180 días después

4 la fecha de tal presentación.

5 (b) CERTIFICACIÓN DESCRITA.—La certificación

6 descrito en esta subsección es una certificación escrita que

7 se ha cumplido cada uno de los siguientes criterios:

8 (1) Presidenciales y del Congreso libres y justos

9 Se han realizado elecciones en Perú.

10 (2) Toda represión de manifestantes pacíficos y en

11 comunidades indígenas en el Perú ha cesado.

12 (3) Una investigación en profundidad sobre la masa

13 asesinatos de manifestantes en Perú a partir de diciembre

14 2022, realizado por un Grupo Interdisciplinario de

15 Expertos Independientes, ha concluido y aquellos iden

16 dicados responsable identificado de conformidad con dicha investigación

17 han sido procesados.

18 (4) La criminalización de la expresión en el Perú ha

19 cesado.

20 (5) Las libertades civiles están siendo plenamente respetadas por

21 el Gobierno del Perú, incluido el derecho a la paz

22 protesta plena.

23 (6) El Gobierno del Perú está impulsando un di

24 verso, sociedad tolerante donde los individuos de todo atrás

25 motivos (y en particular, la sustancial indige

1            nous población en el Perú) son respetados y bien  
2            entrado en todos los aspectos de la vida política, social, cultural,  
3            y la vida económica del Perú, incluso mediante el cese de la  
4            estigmatización de manifestantes indígenas y rurales.

5            (7) Se ha llevado a cabo una revisión exhaustiva e independiente  
6            llevado a cabo, y los resultados de dicha revisión hecho público  
7            licamente disponible, con respecto a las prácticas de la na  
8            policía nacional del Perú y las fuerzas armadas del Perú, así como  
9            así como la responsabilidad del liderazgo civil por no  
10           para prevenir el exceso de violencia, el maltrato de  
11           tainies, y la estigmatización de indígenas pro  
12           probadores en Perú.

13           (c) COMITÉS DEL CONGRESO APROPIADOS DE  
14           MULTO.—En esta sección, el término "congreso apropiado  
15           comités profesionales significa—

16           dieciséis            (1) el Comité de Servicios Armados y el  
17           Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados  
18           resentantes; y

19                      (2) el Comité de Servicios Armados y el  
20           Comisión de Relaciones Exteriores del Senado.

